

CD-11-2021  
03 de junio 2021, San José  
C.PÚBLICO

**ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2021CD-000011-0018400001 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPONENTES Y/O EQUIPOS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y ROBOS DE LA OPCCSS”**

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**1. SOLICITUD INICIAL**

Que el área Administrativa solicita la contratación para el “Servicio de mantenimiento de componentes y/o equipos del sistema de detección de incendios y robos de la OPCCSS”, mediante solicitud interna No. 2021CD-000037-01.

**2. JUSTIFICACIÓN Y PROPÓSITO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente proceso tiene por objeto la contratación de un servicio profesional para el mantenimiento preventivo y correctivo de elementos que componen el sistema de detección de incendios y robos de la institución, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos a través de revisiones periódicas y reparaciones cuando así correspondan, además garantizar un control oportuno y detallado de los componentes y de ambos sistemas en general.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El procedimiento se promueve para contratar el servicio según el siguiente detalle:

ITEM 1: Mantenimiento preventivo y correctivo de elementos sistema de detección de incendios de la OPCCSS.

ITEM 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección de robos de la OPCCSS.

**4. ALCANCE.**

El oferente deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o revisiones periódicas de los componentes y general de sistemas de detección de incendios y robos, así como realizar los mantenimientos correctivos y otras mejoras relacionadas con dichos sistemas:

Adicionalmente, el oferente además deberá tener la disponibilidad de ofrecer servicios de atención a incidentes relacionados a los sistemas ya mencionados en este cartel, cuando a conveniencia de la OPCCSS estos resulten favorables en días y horas hábiles y también no hábiles, para ello deberá incluir en la oferta el costo involucrado por hora bajo estas condiciones.

## 5. REFERENCIA DEL COSTO ESTIMADO

El costo estimado por la administración de la OPCCSS para esta contratación se distribuye de la siguiente manera:

1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos: 1,105,000.00 (Un millón ciento cinco mil colones).

Este es el presupuesto total disponible para la ejecución de un año del contrato.

La OPC CCSS se encuentra en el estrato F de los límites económicos suministrados por la Contraloría General de la República, según publicación en la Gaceta No. 39, ALCANCE No. 40 por medio del oficio R-DC-00006-2021 y modificación de límite según oficio 04718-2021 emitido por la CGR.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Un año con prorrogas de hasta tres años.

## 7. EL CONCURSO

- El día 21 de mayo del 2021, se procedió con la invitación por medio del sistema de compras públicas SICOP.
- La apertura de ofertas se dio el 26 de mayo 2021 a las 15:00 horas, para la cual se recibe las siguientes ofertas:

| Partida | Posición de ofertas ▼ | Número de la oferta                                    | Precio presentado ▼ |
|---------|-----------------------|--|---------------------|
|         |                       | Nombre del proveedor ▼                                 | Estado de la oferta |
| 1       | 1                     | 2021CD-000011-0018400001-Partida 1-Oferta 1            | 1.921 [USD]         |
|         |                       | GLOBALTEC TECHNOLOGIES GMZS SOCIEDAD A NONIMA          |                     |
| 1       | 2                     | 2021CD-000011-0018400001-Partida 1-Oferta 4            | 904.000 [CRC]       |
|         |                       | SISTEMAS DE SEGURIDAD DIGITAL DIGITEC SOCIEDAD ANONIMA |                     |
| 1       | 3                     | 2021CD-000011-0018400001-Partida 1-Oferta 3            | 1.098.135,02 [CRC]  |
|         |                       | IGPCR SOCIEDAD ANONIMA                                 |                     |
| 1       | 4                     | 2021CD-000011-0018400001-Partida 1-Oferta 2            | 1.092.000 [CRC]     |
|         |                       | ALLAIN RODRIGUEZ CASTRO                                |                     |

Tipo de cambio fecha de apertura: 619,92

Monto en colones oferta 1: ₡1.190.866,32

Presupuesto estimado: ₡1.105.000,00.

## 8. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Como primera verificación, de las ofertas recibidas se encuentran al día con las obligaciones patronales de la CCSS, FODESAF, impuestos jurídicos y situación tributaria al día, se traslada para estudio de ofertas correspondiente al encargado de revisión para criterio técnico.

| No | Nombre del proveedor                                   | C.C.S.S.        | Impuesto a personas jurídicas | FODESAF | Retirada | Resultado de estudio preliminar |
|----|--|-----------------|-------------------------------|---------|----------|---------------------------------|
| 1  | ALLAIN RODRIGUEZ CASTRO                                | Normal (Al día) | No aplica validación          | Al día  |          | Continúa para estudio de oferta |
| 1  | IGPCR SOCIEDAD ANONIMA                                 | Normal (Al día) | No Moroso (Al día)            | Al día  |          | Continúa para estudio de oferta |
| 1  | GLOBALTEC TECHNOLOGIES GMZS SOCIEDAD ANONIMA           | Normal (Al día) | No Moroso (Al día)            | Al día  |          | Continúa para estudio de oferta |
| 1  | SISTEMAS DE SEGURIDAD DIGITAL DIGITEC SOCIEDAD ANONIMA | Normal (Al día) | No Moroso (Al día)            | Al día  |          | Continúa para estudio de oferta |

|                      |                             |
|----------------------|-----------------------------|
| <b>Observaciones</b> | situación tributaria al día |
|----------------------|-----------------------------|

Adicional se verifica que no les alcanza ninguna de las Prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art.65 b) (R.L.C.A).

Los oferentes (socios, directivos o personeros) no están afectados por ninguna causal de prohibición acorde con la Ley de Contratación Administrativa.

Los oferentes se encuentran al día en el pago de los impuestos nacionales y sociedades.

No están inhabilitados para contratar con la administración pública de acuerdo con lo indicado en el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 19 del Reglamento de Contratación Administrativa.

Se recibe oficio con estudio técnico registrado en SICOP, oficio ADM-106-2021, para el cual se verifican los siguientes incumplimientos principales:

## SISTEMAS DE SEGURIDAD DIGITAL DIGITEC S.A:

### CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- ***El oferente deberá contar con al menos 2 técnicos con experiencia mínima de 5 años realizando mantenimientos a los sistemas, por los cuales es objeto esta contratación. Para esto, el oferente deberá aportar los currículos de los técnicos, que indiquen la cantidad de años de experiencia (específicamente brindando mantenimiento a sistemas de detección de incendios y robos) y empresas donde se han desempeñado. Así como los respectivos atestados académicos, Al menos, uno de los dos técnicos aquí indicados deberá ser asignados para servicio continuo y debe contar con certificaciones de entrenamiento en manipulación y mantenimiento específicamente en la marca de los equipos de detección de incendios que se detalla en las especificaciones técnicas de este cartel.***

No presentó la certificación del personal en manipulación y mantenimiento específicamente en la marca de los equipos de detección de incendios que se detalla en las especificaciones técnicas de este cartel (Simplex) El personal no demuestra experiencia propiamente mantenimiento de los sistemas de los cuales es objeto esta contratación.

***El oferente debe presentar una declaración con los tiempos de atención para resolución de incidentes y situaciones imprevistas en los equipos y sistemas, en términos de horas, contados a partir de la notificación por parte de la OPCCSS ya sea vía correo o telefónico, así como la cantidad de horas hábiles que se considerarían dentro de los costos normales de la oferta y el costo por las que se computen adicionales y en horas no hábiles.***

No presentan la declaración de tiempos de atención (no subsanable) pues representaría una ventaja indebida al ser un aspecto a considerar dentro de la evaluación.

Por lo anterior se considera que SISTEMAS DE SEGURIDAD DIGITAL DIGITEC S.A no cumple.

### **Criterio proveeduría:**

El oferente no demuestra que el personal tiene experiencia propiamente de los sistemas del objeto de la contratación, en el caso del segundo punto correspondiente a la declaración de tiempos de atención, sin embargo, este aspecto no es subsanable dado que es un aspecto que se evalúa en la metodología de evaluación y este aspecto brindaría una ventaja indebida para los oferentes que si presentaron este punto, según artículo 80 Corrección de aspectos subsanables o insustanciales: (...) *Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida, y el artículo 83 Estudio de*

admisibilidad de las ofertas: (...) Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación(...).

## GLOBALTEC TECHNOLOGIES

### REFERENCIA DEL COSTO ESTIMADO:

La oferta sobre pasa el presupuesto estimado para esta contratación y declara que no modifica el precio para ajustarlo al presupuesto disponible de la institución.

### Criterio proveeduría:

En este caso en específico se solicitó al oferente su ajuste al presupuesto dado por la administración, esto según lo indicado en el artículo 30 Precio inaceptable, inciso c) *Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.*

Dado que no es posible el ajuste del precio al límite presupuestario, además que hay una oferta de menor precio que es admisible, no se considera la oferta para la fase de evaluación.

## IGPCR SOCIEDAD ANONIMA

**El oferente debe presentar una declaración con los tiempos de atención para resolución de incidentes y situaciones imprevistas en los equipos y sistemas, en términos de horas, contados a partir de la notificación por parte de la OPCCSS ya sea vía correo o telefónico, así como la cantidad de horas hábiles que se considerarían dentro de los costos normales de la oferta y el costo por las que se computen adicionales y en horas no hábiles.**

No presentan la declaración de tiempos de atención (no subsanable) pues representaría una ventaja indebida al ser un aspecto a considerar dentro de la evaluación.

### Criterio proveeduría:

El oferente no presenta la declaración de tiempos de atención, sin embargo, este aspecto no es subsanable dado que es un aspecto que se evalúa en la metodología de evaluación y este aspecto brindaría una ventaja indebida para los oferentes que si presentaron este punto, según artículo 80 Corrección de aspectos subsanables o insustanciales: (...) *Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida, y el artículo 83 Estudio de admisibilidad de las ofertas: (...) Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación(...).*

## ALLAIN RODRÍGUEZ:

CUMPLE

Por lo tanto,

De acuerdo con lo anterior obtenemos como resultado que la oferta recibida por parte de Allain Rodriguez Castro cumple con los aspectos esenciales solicitados en el pliego de condiciones.

Para el caso de las ofertas GLOBALTEC, DIGITEC e IGPCR S.A, incumplen aspectos esenciales, los cuales ya fueron mencionados, es indispensable indicar que el cartel es el reglamento específico del procedimiento de la contratación con efectos vinculantes, tanto para los oferentes que entregan su propuesta, como para esta Administración que promovió el concurso (artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa), por lo tanto, estas ofertas son inadmisibles, dados los incumplimientos ya analizados.

Es por ello que de acuerdo con el estudio de las ofertas realizado se continúa con el proceso correspondiente.

## 9. EVALUACIÓN DE OFERTAS

| Porcentaje de e<br>valuación% | Factor de evaluación   | *Calificación<br>obtenida |
|-------------------------------|--|---------------------------|
| 50                            | [3709] Precio  | 50                        |
| 15                            | [4700] Cantidad de años de experiencia adicionales (personal ) | 15                        |
| 20                            | [7937] Plazo de atención de incidentes                         | 20                        |
| 15                            | [8016] Experiencia adicional de la empresa                     | 5                         |

**Total:90 puntos**

### Observaciones:

Cantidad de años de experiencia adicionales (personal): Se registran más de tres años de experiencia adicional obteniendo 15 puntos.

Plazo de atención de incidentes: El plazo de atención es de 4 horas o menos por lo que obtiene los 20 puntos.

Sólo presenta una referencia adicional por lo tanto se le asignan 5 puntos.

El total de puntos obtenidos es de 90 puntos.



## 10. RECOMENDACIÓN RESULTADO ACTO FINAL

De acuerdo con lo anterior, se recomienda adjudicar la oferta presentada por el oferente ALLAIN RODRIGUEZ CASTRO, cédula física 0110590251 al proceso de contratación directa No. 2021CD-000011-0018400001 “Servicio de mantenimiento de componentes y/o equipos del sistema de detección de incendios y robos de la OPCCSS”, el monto adjudicado es de ₡1.092.000 (un millón noventa y dos mil colones con 00/100).

El plazo del contrato es de un año con prorrogas de tres años, por lo que la estimación de este contrato para el proceso de contratación a realizar es de ₡4.368.000, según monto adjudicado, la competencia para adjudicar dicha contratación es la dirección financiera, según documento interno 8R01 Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS.

---

FIRMA PROVEEDURÍA

## ACTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en La Gaceta No alcance 134 el 20/07/2018, se indica que autoriza a la Directora Financiera a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuando la adjudicación sea igual o superior al 5% de monto de la Compra Directa de Escasa Cuantía, pero inferior al 50% del límite máximo de la Contratación Directa.

### **POR TANTO,**

#### Considerandos:

1. Oficio PROV-022-2021 del 02 de junio 2021, análisis administrativo, área de proveeduría
2. Oficio ADM-106-2021 del 1 de junio 2021, estudio técnico, Administrativo.
3. Recomendación de adjudicación CD-11-2021, área de proveeduría.

**PRIMERO:** De conformidad con la documentación presentada para este acto, se aprueba adjudicar al oferente ALLAIN RODRIGUEZ CASTRO, cédula física 0110590251 al proceso de contratación directa No. 2021CD-000011-0018400001 “Servicio de mantenimiento de componentes y/o equipos del sistema de detección de incendios y robos de la OPCCSS”, el monto adjudicado es de ¢1.092.000 (un millón noventa y dos mil colones con 00/100), por un período de un año con prorrogas de hasta 3 años.

Notifíquese,

---

DIRECCIÓN FINANCIERA